

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 25 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), EN LA LOCALIDAD ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA.....PÁG. 3

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.....PÁG. 3

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADA(GRÚAS) EN ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.....PÁG. 4

CONTINUA PÁG. 2

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL MIXTEPEC, OAXACA.....PÁG. 4

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA.....PÁG. 5

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA.....PÁG. 5

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUACA, OAXACA.....PÁG. 6

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CAMOTLÁN, OAXACA.....PÁG. 6

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL ALOPAM, OAXACA.....PÁG. 7

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD EL BARRIO DE LA SOLEDAD, OAXACA.....PÁG. 7

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN SAN ANDRÉS HUAYAPAM, OAXACA.....PÁG. 8

CONVOCATORIA.-AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHE, OAXACA.....PÁG. 8



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCION III DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN FUNDAMENTO EN EL RESUMEN DE CONFORMIDAD EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR LA DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

CONSIDERANDO:

QUE DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 30 Y 40 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCION III DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA, EN FUNDAMENTO EN EL RESUMEN DE CONFORMIDAD EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR LA DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

QUE EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS SE ENCUENTRA PRESTADO POR UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA, EN FUNDAMENTO EN EL RESUMEN DE CONFORMIDAD EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR LA DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

CONVOCADA:

A CUALQUIER TIPO DE FISCALIZADOR DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA, CONFORME A LOS ARTICULOS 40

BASES:

PRIMERA. PODRAN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO LOS INDIVIDUOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

SEGUNDA. ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE FISCALIZADOR DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

- 1. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
2. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
3. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
4. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
5. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
6. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
7. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
8. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
9. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
10. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

TERCERA. LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CONCESIONES DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE UBICADAS EN LA CALLE CARLOS GRACIA NUMERO 9, COLONIA LA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, CAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EL DIA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

CUARTA. LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE SER NECESARIO, PROPORCIONARA LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS EN LAS LEYES VIGENTES, SIN QUE ESTE HECHO GENERE OBLIGACION DE OTORGAR EL TITULO RESPECTIVO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

QUINTA. EN USO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LA FACULTAD DE OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA VALIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, PREVISTAS EN EL ARTICULO 12 FRACCION VI, EN RELACION CON EL ARTICULO 21 Y 22 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PROPONERA SOBRE LA INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, DEBERA PUBLICAR LA RESOLUCION RESPECTIVA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

SEXTA. LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESOLVERA A BUENA FE GUARDADA, SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON PRIMUM DE LO QUE RESULTE MAS ADECUADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS Y PARA EL USUARIO DE LOS MISMOS.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 15 DE AGOSTO DE 2016.

ATENCIAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ,
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

EL DIRECTOR DE CONCESIONES
EL DIRECTOR JURIDICO
LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCAHARRA
LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ
LIC. JOSE ANTONIO CARRASCO VELASQUEZ



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCION III DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN FUNDAMENTO EN EL RESUMEN DE CONFORMIDAD EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR LA DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

CONSIDERANDO:

QUE DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 30 Y 40 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCION III DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA, EN FUNDAMENTO EN EL RESUMEN DE CONFORMIDAD EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR LA DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

QUE EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS SE ENCUENTRA PRESTADO POR UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA, EN FUNDAMENTO EN EL RESUMEN DE CONFORMIDAD EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR LA DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

CONVOCADA:

A CUALQUIER TIPO DE FISCALIZADOR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA. PODRAN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO LOS INDIVIDUOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

SEGUNDA. LAS PERSONAS QUE DEBERAN PRESENTARSE POR EL SERVICIO, Y DEBERAN CUMPLIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- 1. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
2. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
3. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
4. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
5. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
6. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
7. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
8. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
9. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.
10. SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE COLECTIVO FORANEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATLAHUACA, OAXACA.

TERCERA. LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CONCESIONES DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE UBICADAS EN LA CALLE CARLOS GRACIA NUMERO 9, COLONIA LA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, CAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EL DIA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

CUARTA. LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE SER NECESARIO, PROPORCIONARA LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS EN LAS LEYES VIGENTES, SIN QUE ESTE HECHO GENERE OBLIGACION DE OTORGAR EL TITULO RESPECTIVO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

QUINTA. EN USO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LA FACULTAD DE OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA VALIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, PREVISTAS EN EL ARTICULO 12 FRACCION VI, EN RELACION CON EL ARTICULO 21 Y 22 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PROPONERA SOBRE LA INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, DEBERA PUBLICAR LA RESOLUCION RESPECTIVA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

SEXTA. LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESOLVERA A BUENA FE GUARDADA, SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON PRIMUM DE LO QUE RESULTE MAS ADECUADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS Y PARA EL USUARIO DE LOS MISMOS.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 15 DE AGOSTO DE 2016.

ATENCIAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ,
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

EL DIRECTOR DE CONCESIONES
EL DIRECTOR JURIDICO
LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCAHARRA
LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ
LIC. JOSE ANTONIO CARRASCO VELASQUEZ



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

1. FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA FRACCIÓN IV DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

CONVOCATORIA

1. FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA FRACCIÓN IV DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

2. FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA FRACCIÓN IV DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

OBJETIVO

3. FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA FRACCIÓN IV DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

Table with 3 columns: LOCALIDAD, MODALIDAD, VIALIDAD DE CONCESIONES. Row 1: San Antonio de la Cal, Bici, No.

BASES

PRIMERA. LA CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL SUPLENENTE DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDA. LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN PRESENTARSE POR DUPLICADO Y DEBERÁN APLICAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE IDENTIFICACIÓN PARA OBTENER DATOS PERSONALES.
2. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
3. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
4. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
5. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
6. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
7. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
8. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
9. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
10. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.

TERCERA. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, LOCALIDAD EN LA CALLE CARLOS GUERRA NUMERO 9, COLONIA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2016.

CUARTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE SER NECESARIO, PROPORCIONARÁ LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

QUINTA. EL USO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y 73 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

SEXTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, REVISARÁ A BUENA FE GUARDADA, SOBRE LOS CARROS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES CON PRIVILEGIO DE LO QUE RESULTARE ADECUADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS Y PARA EL USUARIO DE LOS MISMOS.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 28 DE AGOSTO DE 2016.

A TESTAMENTO
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. CARLOS ALBERTO GORDON ABRAMARA

EL DIRECTOR DE CONCESIONES

EL DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO ARRIAGA VELÁSQUEZ

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

1. FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA FRACCIÓN IV DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

CONVOCATORIA

1. FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA FRACCIÓN IV DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

2. FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA FRACCIÓN IV DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

OBJETIVO

3. FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA FRACCIÓN IV DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

Table with 3 columns: LOCALIDAD, MODALIDAD, VIALIDAD DE CONCESIONES. Row 1: San Antonio de la Cal, Bici, No.

BASES

PRIMERA. LA CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL SUPLENENTE DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDA. LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN PRESENTARSE POR DUPLICADO Y DEBERÁN APLICAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE IDENTIFICACIÓN PARA OBTENER DATOS PERSONALES.
2. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
3. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
4. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
5. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
6. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
7. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
8. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
9. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.
10. FOTOCOPIA DEL CURRÍCULO VITAL.

TERCERA. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, LOCALIDAD EN LA CALLE CARLOS GUERRA NUMERO 9, COLONIA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2016.

CUARTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE SER NECESARIO, PROPORCIONARÁ LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

QUINTA. EL USO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y 73 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA.

SEXTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, REVISARÁ A BUENA FE GUARDADA, SOBRE LOS CARROS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES CON PRIVILEGIO DE LO QUE RESULTARE ADECUADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS Y PARA EL USUARIO DE LOS MISMOS.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 28 DE AGOSTO DE 2016.

A TESTAMENTO
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. CARLOS ALBERTO GORDON ABRAMARA

EL DIRECTOR DE CONCESIONES

EL DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO ARRIAGA VELÁSQUEZ



COMUNICATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA.

LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y EN FUNDACIÓN EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN FUNDACIÓN EN EL ARTÍCULO 115 DE SU REGLAMENTO, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO SEGUIMIENTO A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA.

CONSIDERANDO:

QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, SE DEBE OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES QUE SE ENSEÑAN EN LA PRESENTE COMUNICATORIA.

QUE EL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES QUE SE ENSEÑAN EN LA PRESENTE COMUNICATORIA, DEBE SER EL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE SE ENSEÑAN EN LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE ENSEÑA EL COMERCIO INTERIO DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO, DEMOCRÁTICO, URBANO Y DEBEN VALER LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES QUE SE ENSEÑAN EN LA PRESENTE COMUNICATORIA.

CONVOCÓ:

A QUIENES DEBERÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

PRIMERA. PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE ENSEÑAN EN LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDA. LAS SOLICITUDES DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES:

- 1. SOLICITUD POR PRESENTAR MANIFIESTO DEL INTERÉS PARA OBTENER UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA.
- 2. ACTA DE NOMBRAMIENTO RECEPCIONARIO.
- 3. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 4. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 5. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 6. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 7. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 8. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.

TERCERA. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, UBICADAS EN LA CALLE CARLOS KRACICIA MUÑOZ HERNÁNDEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, DEL 25 DE AGOSTO DE 2016.

CUARTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DEBERÁ REVISAR LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE SE PRESENTEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS OFICINAS DE LA CALLE CARLOS KRACICIA MUÑOZ HERNÁNDEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, DEL 25 DE AGOSTO DE 2016.

QUINTA. EN USO DE LA FACULTAD RESERVADA EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, SE OTORGARÁ LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES QUE SE ENSEÑAN EN LA PRESENTE COMUNICATORIA, CON SUjeción A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN FUNDACIÓN EN EL ARTÍCULO 115 DE SU REGLAMENTO, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO SEGUIMIENTO A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA.

SEXTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DEBERÁ REVISAR LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE SE PRESENTEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS OFICINAS DE LA CALLE CARLOS KRACICIA MUÑOZ HERNÁNDEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, DEL 25 DE AGOSTO DE 2016.

COMUNICATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA.

LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y EN FUNDACIÓN EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN FUNDACIÓN EN EL ARTÍCULO 115 DE SU REGLAMENTO, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO SEGUIMIENTO A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA.

CONSIDERANDO:

QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, SE DEBE OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES QUE SE ENSEÑAN EN LA PRESENTE COMUNICATORIA.

QUE EL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES QUE SE ENSEÑAN EN LA PRESENTE COMUNICATORIA, DEBE SER EL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE SE ENSEÑAN EN LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE ENSEÑA EL COMERCIO INTERIO DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO, DEMOCRÁTICO, URBANO Y DEBEN VALER LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES QUE SE ENSEÑAN EN LA PRESENTE COMUNICATORIA.

CONVOCÓ:

A QUIENES DEBERÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

PRIMERA. PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE ENSEÑAN EN LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDA. LAS SOLICITUDES DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES:

- 1. SOLICITUD POR PRESENTAR MANIFIESTO DEL INTERÉS PARA OBTENER UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA.
- 2. ACTA DE NOMBRAMIENTO RECEPCIONARIO.
- 3. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 4. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 5. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 6. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 7. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.
- 8. COPIA DEL REGISTRO DE FIDEICOMISARIO.

TERCERA. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, UBICADAS EN LA CALLE CARLOS KRACICIA MUÑOZ HERNÁNDEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, DEL 25 DE AGOSTO DE 2016.

CUARTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DEBERÁ REVISAR LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE SE PRESENTEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS OFICINAS DE LA CALLE CARLOS KRACICIA MUÑOZ HERNÁNDEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, DEL 25 DE AGOSTO DE 2016.

QUINTA. EN USO DE LA FACULTAD RESERVADA EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, SE OTORGARÁ LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES QUE SE ENSEÑAN EN LA PRESENTE COMUNICATORIA, CON SUjeción A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN FUNDACIÓN EN EL ARTÍCULO 115 DE SU REGLAMENTO, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO SEGUIMIENTO A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA.

SEXTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DEBERÁ REVISAR LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE SE PRESENTEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN LAS OFICINAS DE LA CALLE CARLOS KRACICIA MUÑOZ HERNÁNDEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS ZABACHIL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, DEL 25 DE AGOSTO DE 2016.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 15 DE AGOSTO DE 2016

ACENTUAMENTE
SUFRAGIO ELECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO A LA PAZ
EL BIENESTAR ECONÓMICO Y TRANSPORTE

L. C. ARMANDO ESPINA SANCHEZ

EL DIRECTOR DE CONCESIONES
EL DIRECTOR JURÍDICO
L. C. ARMANDO ESPINA SANCHEZ
L. C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 15 DE AGOSTO DE 2016

ACENTUAMENTE
SUFRAGIO ELECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO A LA PAZ
EL BIENESTAR ECONÓMICO Y TRANSPORTE

L. C. ARMANDO ESPINA SANCHEZ

EL DIRECTOR DE CONCESIONES
EL DIRECTOR JURÍDICO
L. C. ARMANDO ESPINA SANCHEZ
L. C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.